## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintinueve (29) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CAMARGO NARANJO

Rad: 204004089001-2015-00379-00

Atendiendo el memorial presentado por el Dr. **SAUL OLIVEROS ULLOQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.939.151 y T.P. No. 67-056 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

## RESUELVE

**PRIMERO**: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. **SAUL OLIVEROS ULLOQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.939.151 y T.P. No. 67-056 del C.S.J

**SEGUNDO.** - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 019

Hoy 01/03/2024 Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria